



C I R C U L A R CSJTOC22-62

Fecha: 28 de enero de 2022

Para: PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PRESIDENCIA CONSEJO DE ESTADO, PRESIDENCIA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "Envío ACUERDOS Nos. CSJTOA22- 5 y 6 del 05 de enero de 2022 proferidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por los cuales se establecen los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de: Ibagué, Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2022 al 31 de Enero del 2023.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito remitirles copia de los siguientes Acuerdos, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

1.- Acuerdo CSJTOA22-5 del 05 de Enero de 2021, por medio del cual se establecen los turnos de atención del Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en el Circuito Judicial de Ibagué, en el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2022 al 31 de Enero de 2023.

2.- Acuerdo CSJTOA21-6 del 05 de Enero de 2022, por medio del cual se establecen los turnos de atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2022 al 31 de Enero del 2023.

No obstante, lo anterior, informamos que los citados Acuerdos, se encuentra publicados en la página web de la Rama Judicial link: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Corporación/Actos administrativos/Acuerdos/2022.

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

Anexo: lo enunciado en archivos adjuntos

ASDG/ fdmd